



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00175372- -NEU-POLICIA - CAJA CHICA ESPECIAL - JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00175372- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2024-361-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la asignación de fondos de cajas chicas especiales, conforme lo establecido en el Artículo 62°, Inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que en el mencionado inciso se estipula: "(...) h) en casos excepcionales y por razones debidamente fundadas el Poder Ejecutivo podrá autorizar la constitución de fondos de "Caja Chica" que superen el monto indicado en el inciso f), y su funcionamiento se regirá por la norma que lo apruebe (...)";

Que dichos fondos serán destinados a atender gastos vinculados con refacciones, reparaciones y mantenimiento de los edificios pertenecientes a la Institución Policial, los cuales presentan desgaste propio del uso cotidiano, resultando además dificultoso mantener un stock permanente de materiales de construcción, atento a que la mayoría de las necesidades se presentan de manera sobreviniente y con carácter urgente;

Que en virtud de la distribución geográfica y la cantidad de establecimientos que requieren de una pronta solución, resulta oportuno disponer la asignación de los fondos diferenciados para el área capital y el interior de la Provincia;

Que en relación con la Ley 3480, por la cual se crea el Plan Provincial de Regionalización de la Provincia del Neuquén, y el Decreto DECTO-2024-1581-E-NEU-GPN, promulgatorio de la citada Ley, la Jefatura de Policía estableció, mediante Resolución N° 1834/25 "JP", la reestructuración jurisdiccional y la denominación de las Direcciones de Seguridad del Interior, en concordancia con los lineamientos gubernamentales;

Que considerando las actuales condiciones económicas y el antecedente inmediato del Decreto DECTO-2024-361-E-NEU-GPN, de fecha 22 de abril de 2024, que asignó un monto por la suma de pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100 (\$19.500.000,00), dicho monto resulta insuficiente, por lo que corresponde proceder a su actualización, fijándolo en la suma de pesos treinta y sietemillones con

00/100 (\$37.000.000,00);

Que la adecuación propuesta se fundamenta en el actual contexto económico, el cual ha generado una sensible pérdida del poder adquisitivo de la moneda, resultando el nuevo monto indispensable para mantener la capacidad operativa de gestión y el cumplimiento de los fines institucionales;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Administración y la Asesoría Letrada General dependientes de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas especiales, por un monto total de pesos treinta y siete millones con 00/100 (\$37.000.000,00), a partir de la firma de la presente norma, los cuales serán utilizados conforme las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 62°, Inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, distribuidos de la siguiente manera:

Área Capital:

- a. División Edificios e Instalaciones, pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00).
- b. Dirección Unidad de Detención, pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00).
- c. Dirección Bomberos Neuquén, pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Área Direcciones de Seguridad Interior:

- a. Dirección Seguridad de la Comarca, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- b. Dirección Seguridad del Pehuén, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- c. Dirección Seguridad Lagos del Sur, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- d. Dirección Seguridad Alto Neuquén, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- e. Dirección Seguridad Vaca Muerta, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
- f. Dirección Seguridad del Limay, pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Artículo 2°: Las cajas chicas especiales creadas en el Artículo 1° del presente Decreto, serán destinadas exclusivamente a la adquisición de materiales, bienes e insumos para el mantenimiento de edificios e instalaciones, así como también al pago a proveedores y/o contratistas por tareas de refacción y mantenimiento de los establecimientos de la Repartición Policial.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al señor titular de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a designar a los/as responsables de las distintas áreas establecidas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que el funcionamiento de las cajas chicas especiales se regirá por las

siguientes normas:

- a. Las mismas serán canceladas con el Fondo Permanente de Gastos, según el Artículo 62°, que se deposita mensualmente en la Cuenta Corriente N° 104/1 Policía Gastos.
- b. El/la Director/a Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén, o quien haga sus veces, será responsable directo/a del destino y rendición de los fondos.
- c. La Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, autorizará a efectuar los anticipos de acuerdo a las disponibilidades financieras.
- d. Cada factura o ticket que componga la caja chica no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la habilitación. Asimismo, todos los gastos deberán abonarse a través de los siguientes sistemas: Contado, Transferencia Bancaria, Depósito Bancario o cheque cancelatorio (cheque oficial BPN, no a la orden y cruzado); y los pagos que superen la suma de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) deberán realizarse por cualquier medio de pago bancario de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional 25.345 y Decreto N° 0367/04 del Poder Ejecutivo Provincial.
- e. Queda bajo la órbita de la Dirección Administración cualquier excepción a lo descripto en el Inciso d), que deberá certificarse con su rúbrica.
- f. Podrán adquirirse bienes inventariables cuyo monto no exceda el límite que se asigna en el Inciso d) del presente artículo.
- g. Los comprobantes presentados deben reunir los requisitos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en lo que respecta a la emisión de facturas o documentos equivalentes.
- h. No podrán presentarse facturas correlativas que superen el monto indicado en el Inciso d) del presente Artículo.
- i. La rendición documentada de cuentas deberá ser presentada ante la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, toda vez que la inversión de los fondos supere el cincuenta por ciento (50%) del importe indicado en el Artículo 1° del presente Decreto.
- j. El cumplimiento del Inciso i) y la aprobación de la rendición presentada será condición necesaria para autorizar nuevos anticipos de fondos.
- k. La rendición final de la caja chica deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el último gasto y hasta el día hábil anterior al cierre de cada Ejercicio Financiero.
- l. Sólo en casos debidamente justificados podrán habilitarse dos cajas chicas dentro de un mismo mes, a fin de dar respuesta a la demanda operativa sin afectar negativamente las funciones de seguridad e investigaciones asignadas a la institución.
- m. El funcionamiento de las cajas chicas especiales autorizadas se adecuará de manera gradual a los lineamientos de gestión y pago electrónico establecidos en el Decreto DECTO-2025-330-E-NEU-GPN, conforme la disponibilidad técnica y operativa.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo al Programa 034 - Subprograma 003, “Mantenimiento de Edificios e Instalaciones” y al Programa 034 - Subprograma 004, “Equipamiento Policial” del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBFUN	INC	Fufi
03	D	01	034	003	02	01	00	02	1111

03	D	01	034	003	02	01	00	03	1111
03	D	01	034	004	02	01	00	04	1111

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.